

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN - LA CONVENCION – CUSCO**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDVV/CS-1,  
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-  
MDVV/CS-1**

SEGUNDA CONVOCATORIA

### **BASES INTEGRADAS**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMIROQUERA PISO PLANO DE 15M3 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN OPORTUNA CON MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N° 2573426**

**ABRIL - 2024**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*

- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolució de consultas y observaciones y la integraci3n de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACI3N AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCI3N DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACI3N DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolució de consultas y observaciones as3 como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contrataci3n p3blica u otra normativa que tenga relaci3n con el objeto de la contrataci3n, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del art3culo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevaci3n para emisi3n de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo se3alado en el art3culo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al d3a h3bil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevaci3n al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolució de consultas y observaciones, as3 como a las Bases integradas, se realiza de manera electr3nica a trav3s del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracci3n pasible de sanci3n seg3n lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del art3culo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolució de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACI3N DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el art3culo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los dem3s documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jur3dica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electr3nicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen car3cter de declaraci3n jurada.*
- *En caso la informaci3n contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a trav3s del SEACE, prevalece la informaci3n declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomar3n en cuenta las ofertas que se presenten en f3sico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACI3N Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentar3 su oferta de manera electr3nica a trav3s del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del d3a establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral

precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
RUC N° : 20600223071  
Domicilio legal : Plaza Principal S/N, distrito de Villa Virgen – La Convención - Cusco  
Teléfono: : S/N.  
Correo electrónico: : abastecimiento.villavirgen@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMIROQUERA PISO PLANO DE 15M3 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN OPORTUNA CON MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N° 2573426:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMIROQUERA PISO PLANO DE 15M3, Según Especificaciones Técnicas adjunto al presente procedimiento de selección.	UNIDAD	01

**NOTA:** La entrega de la maquinaria (CAMIÓN VOLQUETE) se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento de Cusco, ubicado en la Plaza Principal S/N del distrito de Villa Virgen – La Convención – Cusco.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 el 20 de marzo del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. RECURSOS DETERMINADOS.

18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 120 días calendarios contados a partir de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco Soles con 00/100 soles) por la producción de las bases en la caja de la entidad en la Plaza Principal S/N de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TEO de la Ley N° 30225.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TEO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo N°007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- ✓ Decreto Supremo N°008-2008-TR-Reglamento Ley REMYPE.
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2023-MDVV/GM, con fecha 30 de mayo del 2023 - Aprobación del Expediente Técnico.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**

##### 2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor deberá presentar copias de documentos tales como fichas técnicas, brochures, catálogos u otra documentación técnica del fabricante, que sustenten

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- las especificaciones técnicas propuestas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
  - g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
  - h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen-La Convención-Cusco, ubicado en la Plaza principal del distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco.**

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén central.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen - La Convención – Cusco, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe final de recepción de los equipos por parte del Especialista (Ing. Mecánico) que la Municipalidad Distrital de Villa Virgen disponga de ello, con conocimiento técnico.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen y/o realizar el trámite virtual (mesa de partes virtual) con la documentación que se exige de acuerdo a Ley al siguiente correo [villavirgenmunicipalidad@gmail.com](mailto:villavirgenmunicipalidad@gmail.com); para efectos de seguimiento al siguiente número celular: 966-085-108.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN**  
**LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ**  
CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA VIRGEN**



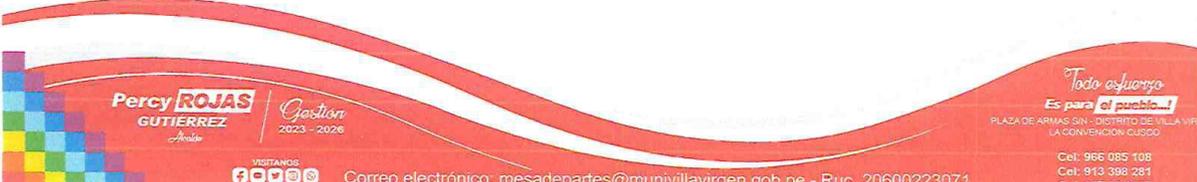
**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (CAMION VOLQUETE CON TOLVA  
SEMIROQUERA PISO PLANO DE 15 M3)**

**“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES  
INSTITUCIONALES EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN OPORTUNA CON  
MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA  
CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2573426**

**ABRIL - 2024**



**Percy ROJAS**  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

**Gestión**  
2023 - 2026

VISITANOS  
f t i

Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo!

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 957 89 0937



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### I. DENOMINACIÓN

**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (CAMION VOLQUETE CON TOLVA SEMIROQUERA PISO PLANO DE 15 M3) en marco a la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN OPORTUNA CON MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2573426**

### II. ANTECEDENTES

Con fecha 10/02/2023 La Municipalidad distrital de Villa Virgen viabiliza la el proyecto denominado. "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN OPORTUNA CON MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2573426

La Municipalidad Distrital de Villa Virgen es un gobierno local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades urbanas, rurales y nativas menos favorecidas, cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida, el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción.

El proyecto de adquisición de maquinarias es sostenible en el horizonte del proyecto, por ser prioritaria para la mejora de la calidad de vida de los pobladores de la zona de influencia del proyecto. La sostenibilidad está ligada básicamente a las acciones de Inversión, operación y mantenimiento del proyecto, capacidad de gestión, financiamiento de los costos, así como la participación de los beneficiarios.

La Municipalidad Distrital de Villa Virgen, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, en materia de Organización del espacio físico - Uso del suelo, tienen como competencias y funciones específicas compartidas: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares. e) Participación de los Beneficiarios. La población beneficiaria, a través de sus autoridades ha participado en los procesos de priorización de proyectos y formalización de acuerdos, logrando priorizar el proyecto en años anteriores.

En la actualidad, en el distrito se viene impulsando un crecimiento sostenido del sistema productivo, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; con la ampliación de la frontera agrícola, mejora de rendimiento, lo que





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

influye en los volúmenes de producción y productividad. Sin embargo, este esfuerzo requiere su complementación con la infraestructura necesaria para minimizar los costos de transacción como es, el de transporte, mediante la apertura de trochas carrozables, el mejoramiento de las vías existentes y el mantenimiento sostenido de la infraestructura de la red vial; todo ello articulado a los servicios educativos, de salud y saneamiento que permita mejorar las condiciones de vida, mejorar la calidad de vida y ampliar oportunidades de desarrollo.

Hoy en día la autoridad local orienta todos sus esfuerzos a mejorar los servicios del área tanto urbana como rural; para ello, impulsa los procesos de participación ciudadana, así tenemos que, en el Plan de Desarrollo Concertado, donde indica que el municipio de Villa Virgen se encuentra vialmente articulado mediante carreteras, puentes, trochas carrozables y peatonales; además cuenta con telefonía y otros medios de comunicación. En tal sentido, en los presupuestos participativos se prioriza anualmente actividades de mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y construcción de vías. En la actualidad, en el distrito se viene impulsando un crecimiento sostenido del sistema productivo, con la ampliación de la frontera agrícola, mejora de rendimiento, lo que influye en los volúmenes de producción y productividad. Sin embargo, este esfuerzo requiere su complementación con la infraestructura vial necesaria para minimizar los costos de transacción como es el de transporte, mediante la apertura de trochas carrozables, el mejoramiento de las vías existentes y el mantenimiento sostenido de la infraestructura de la red vial; todo ello articulado a los servicios educativos, de salud y saneamiento que permita mejorar las condiciones de vida y ampliar oportunidades de desarrollo

El Expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN OPORTUNA CON MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", se ha elaborado, por encargo de la Municipalidad distrital de Villa Virgen, con la finalidad de dar solución a la problemática principal que es desabastecimiento de maquinarias pesadas y livianas para realizar los trabajos la apertura de trochas carrozables, el mejoramiento de las vías existentes y el mantenimiento sostenido de la infraestructura de la red vial, además para de dotar de logística que propicie la inmediata respuesta ante en casos de desastres naturales y evitando pérdidas humanas y económicas.



### III. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

#### 3.1. Nombre del Proyecto

Se denomina: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN OPORTUNA CON MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

#### Ubicación

El distrito de Villa Virgen, se ubica en la selva centro Sur del Perú.

Departamento : Cusco

Provincia : La Convención

Percy ROJAS  
GUTIERREZ

Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc: 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo!

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 997 89 8393



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Distrito : Villa Virgen

### 3.2. Área de Influencia

La zona de influencia de la del Proyecto son las 14 localidades del ámbito de del distrito de Villa Virgen.

### 3.3. Área De Estudio

El área de estudio para el presente proyecto es en las 14 localidades del distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco.

#### IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE CON TOLVA SEMIROQUERA PISO PLANO DE 15 M3

La empresa o marca que provea las unidades, deberá tener de preferencia una sucursal o representante en la Región Ayacucho o Cusco, o regiones colindantes como Junín optimizando el tiempo estimado de llegada de tal manera que se atienda los mantenimientos necesarios y se aprovisione de repuestos de forma más ágil y oportuna cuando estos se requieran. Es recomendable el uso de repuestos, accesorios y lubricantes originales en los mantenimientos durante el tiempo de vida útil de las maquinarias, con mayor razón durante el periodo de garantía, solo cuando haya terminado la garantía y en caso de la no existencia en el mercado nacional de estos elementos originales, y con el visto bueno de supervisión se puede utilizar un repuesto, accesorio o lubricante alternativo.

El sistema de monitoreo por 1 años sin costo alguno para la entidad; Software original del fabricante de la maquina a ofertar, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación. Deberá estar incluido en el precio, la instalación, capacitación, como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica. Acreditar mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializador autorizado por el ministerio de transportes y comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante. Se revisará en la página web del MTC su conformidad.

Es muy importante el servicio de mantenimiento preventivo sobre todo las cuatro (04) según solicitado por área usuaria de acuerdo al plan de mantenimiento de la marca El plan de mantenimiento deberá incluir mano de obra, filtros, aceites, análisis de aceite, etc. los mantenimientos serán ejecutados en el taller del ganador de la buena más cercano a la entidad en Ayacucho



#### 1.0 ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE CON TOLVA SEMIROQUERA PISO PLANO DE 15 M3.

##### 1.1 DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la adquisición de 01 (uno) Camión Volquete con tolva semiroquera piso plano de 15 m3.

##### 1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECÍFICAS PARA EL CAMION VOLQUETE CON TOLVA SEMIROQUERA PISO PLANO DE 15M3

El camión volquete se utilizan para mover la arena, el suelo, la grava, y la roca. El camión volquete consiste en un camión con remolque con un marco articulado y un componente

**Percy ROJAS**  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



VISITANDOS

Correo electrónico: mesadepartes@muniwillavirgen.gob.pe - Ruc: 20600223071

Todo esfuerzo

Es para el pueblo!

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108

Cel: 913 398 284

Cel: 966 085 108



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

trasero para la descarga. las configuraciones de transmisión son 4X4, 6X6, ó 6X4. En nuestro caso elegiremos una formula rodante 6x4.

Los parámetros deberán ser sustentados mediante declaración jurada de fiel cumplimiento de especificaciones técnicas por cada marca del vehículo con los respectivos catálogos de la marca del fabricante, los cuales están estandarizados bajo normas internacionales, por lo que no se aceptará modificaciones por parte de los representantes o comercializadores que no esté indicado en sus especificaciones de catálogo mediante una alternativa de fabricación o modelo. La Comisión designada para la adquisición de la unidad, comparará lo datos proporcionado por las comercializadoras, con los datos existentes en las páginas Webs de las marcas de los fabricantes de chasis; no pudiendo existir diferencias, de ser así la comisión tomará como validados los datos técnicos de las páginas Webs oficiales.

### 1.2.1 EXIGENCIAS PARA EL MOTOR:

Se exigirá que la marca del motor y de la unidad vehicular a adquirirse sean la misma, esto por una mejor garantía y facilidad de mantenimiento de la unidad, salvo que no se pueda demostrar la existencia de dos o más marcas por cada máquina que cumplan con este requisito; además se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

#### 1.2.1.1 MOTOR

En toda Maquinaria Pesada para construcción se utiliza motor diésel por varios motivos: Por su robustez, muy superior a la de otros motores, y que dan unos valores de par motor y potencia mayores que otras posibles opciones. Por Seguridad, dado que el diésel no arde nada más, que, bajo unas determinadas condiciones de presión y temperatura, muy superiores a aquellas con las que nos encontramos habitualmente. Por economía; su coste es inferior al de la gasolina, y al de cualquier otro combustible para motores que alcancen los valores de par y potencia que se obtienen con ellos. Habitualmente se utilizan motores de ciclo de cuatro tiempos, el motor cuenta con sub sistemas o sistemas auxiliares, cuando no tomamos la debida importancia, son los causantes de la mayor parte de las averías de un motor.

Estos Sistemas Auxiliares son:

#### ✦ Sistema de Engrase (Lubricación).

Está formado por aquellos componentes que se encargan de llevar el aceite a todos los puntos del motor. Su elemento fundamental es el ACEITE que realiza tres misiones: Engrasar, Refrigerar y Limpiar. Para cumplir estas misiones, el ACEITE debe poseer, en el grado exigido por el fabricante de la máquina, las siguientes PROPIEDADES: Viscosidad, Punto de Inflamación, Clasificación del aceite.

#### ✦ Sistema de Refrigeración.

En los Motores Diesel solamente aprovechan alrededor del 40% del calor que se produce cuando se consume el combustible. Los componentes del sistema de refrigeración por liquido son los siguientes: El Radiador, Bomba de agua, Enfriadores, Elementos a enfriar, Termostato, Válvula de seguridad y Ventilador.



Percy ROJAS  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: [mesadepartes@municipalidaddistrital.gov.pe](mailto:mesadepartes@municipalidaddistrital.gov.pe) - Buc. 20600223074

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo!

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 986 085 108  
Cel: 913 398 281



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

### ✚ Sistema de Admisión y Escape

Es el encargado de realizar dos trabajos distintos:

- ✓ Llevar el aire desde el exterior del motor al interior de los cilindros.
- ✓ Expulsar al exterior de los mismos los gases producidos por la combustión del diésel.

### ✚ Sistema de Admisión y Escape

La finalidad de este Sistema es llevar el combustible limpio desde el depósito hasta el interior de los cilindros; se compone de dos partes: una denominada de Baja Presión (Tanque de combustible hasta la bomba) y otra, llamada de Alta Presión (bomba de inyección). Los componentes del sistema de admisión son los siguientes: Depósito de combustible, Filtro primario, Bomba primaria, Filtro secundario, Elemento de cebado de los filtros.

Por otro lado, en un Camión Volquete se debe priorizar las siguientes características:

#### 1.2.1.1.1 CILINDRADA DE MOTOR.

Está relacionado directamente al consumo de combustible.

#### 1.2.1.1.2 NORMA DE EMISION DE GASES.

Dado los actuales problemas de contaminación, se exigirá que el motor cumpla con la Norma de Emisión de Gases.

#### 1.2.1.1.3 POTENCIA NETA MAXIMA

La Potencia neta (es la potencia disponible en el volante cuando el motor está equipado con ventilador, alternador, filtro de aire y postratamiento) es la principal característica de un motor que determina su superioridad sobre otros.

#### 1.2.1.1.4 TORQUE:

El torque sirve para que el motor pueda mover el vehículo, pero de esto no depende la velocidad a la que este va a desplazarse. Mientras mayor sea el torque máximo de un motor, más fuerte es. Esto es interesante al momento de comparar motores ya que sin importar el tamaño, el tipo, el sistema de encendido o el de inyección, un motor tendrá más fuerza que otro cuando su torque máximo sea mayor. La tendencia mundial es lograr motores con el torque más alto posible en todas las revoluciones y principalmente al arrancar.

#### 1.2.2 SISTEMA DE TRANSMISION

Es el conjunto de componentes que van desde la salida del motor hasta las ruedas sobre las que se desplaza el equipo.

En los Camiones Volquetes que actualmente existen en el mercado y trabajan en la construcción tienen los siguientes componentes:

1. Embrague.
2. Caja de Cambios.
3. Conjunto de cardan principal.
4. Conjunto Cardan bebito.
5. Diferenciales, corona.
6. Ejes.

##### 1.2.2.1 EMBRAGUE



**Percy ROJAS**  
GUTIERREZ  
Alcalde

**Gastón**  
GUTIERREZ  
2023 - 2026



VISITANOS

Correo electrónico: [mesadepartes@muni.villavirgen.gob.pe](mailto:mesadepartes@muni.villavirgen.gob.pe) - RUC: 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo.

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION, CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 913 398 282



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El embrague está compuesto por: 1. Collarines. 2. Plato presor. 3. Disco.

### 1.2.2.2 CAJA DE CAMBIOS.

La caja de cambios es una parte indispensable en el funcionamiento de los vehículos grandes. Ella se encarga de transmitir los giros del motor a las ruedas y marcar los cambios de velocidad. Es mecánica de accionamiento manual mediante cables o puede ser Automática.

- Cajas de cambio manual: Es accionado mediante cables.
- Caja de cambios manual automatizada: La caja manual automatizada, mal llamada automática por muchos, tiene una estructura interna idéntica a una manual, con la diferencia de que esta usa una serie de servos controlados por computadora que eliminan la necesidad de realizar los cambios manualmente.
- Sincronización en la caja de cambios manual: La sincronización es un aspecto fundamental en los camiones. Una caja de cambios puede ser sincronizada o no sincronizada, y esta elección definirá el tipo de desempeño de un vehículo. La misión fundamental de este componente es proporcionar un determinado número de reducciones para adaptar la velocidad final de la Máquina a las condiciones de rodadura.

### 1.2.2.3 CARDAN.

El cardán es un sistema mecánico, que permite unir dos ejes no coaxiales (es decir, que cada eje no se encuentra en la misma línea que el otro). Su objetivo es transmitir el movimiento de rotación desde un eje conductor a otro conducido a pesar de no ser colineales.

### 1.2.2.4 DIFERENCIAL, EJE.

El cardán transmite el movimiento al piñón de ataque y éste hace girar a la corona. A su vez la corona transmite su giro a los palieres y éstos finalmente a las ruedas.

- **BLOQUEO DEL DIFERENCIAL:** El Bloqueo del Diferencial es una característica con las que cuentan los camiones, particularmente en las aplicaciones donde las irregularidades o el mal estado del camino ocasionan pérdidas de tracción del camión. En un camión que tenga Bloqueo de Diferencial y el sistema de ejes, tipo Tándem (dos ejes motrices), tanto el eje trasero-delantero (TD) como el eje trasero-trasero (TT), podrán tener Bloqueo del Diferencial.



### 1.2.3 FRENOS

El sistema de frenos de aire (conocido también como frenos neumáticos) es simple y en casi todos los camiones funciona de la misma manera. Se denominan así porque se usa la presión del aire para activar los frenos una vez que pones tu pie en el pedal.

#### 1.2.3.1 FRENO DE SERVICIO

Un camión cuenta aparte del freno de servicio, cuenta con otro tipo de equipamiento de frenos, por seguridad, ejm. Freno Motor.

#### 1.2.3.2 AROS Y NEUMATICOS



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Aros:** Dimensiones y Material según el fabricante del vehículo debe garantizar.

**Neumáticos:** Dimensiones, Material y configuración según el fabricante del vehículo debe garantizar.

### 1.2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS TOLVA SEMIROQUERA PISO PLANO DE 15M3

Son tolvas diseñados para el trabajo mediano en obras fuera de carretera tales como construcción de caminos, minas, etc. en donde se requiere versatilidad, con coberturas de acero de alta resistencia por lo que su diseño permite realizar trabajos pesados e incluso mover rocas de mediano tamaño. su ensamble consta de 4 partes: Frontal, Lateral, Piso, Compuerta.

#### Acero utilizado en la Fabricación de la tolva

Para la utilización de los materiales se tomará la normativa vigente para dicho fin y utilidad solicita en nuestro caso: Acero ASTM A-36, Acero de alta resistencia HARDOX 400, 450 y 500, hay que seleccionarlos teniendo en cuenta factores tales como aplicación, duración proceso de fabricación, disponibilidad de material, fiabilidad, etc., compatibilizando todo ello en un mínimo costo y peso adecuado.

La geometría de la tolva semiroquera está definida por:

- Dimensiones de la distancia entre ejes.
- Funcionalidad.
- Entorno o conjunto del que forma parte.
- Una vez definido los componentes y seleccionado, se le protege del medio ambiente mediante recubrimientos de pinturas epóxica etc.

#### Ventajas del acero estructural.

Los que podemos mencionar: Homogeneidad, Elasticidad, Ductilidad, Tenacidad, Facilidad de unión con otros miembros, Rapidez de montaje y Disponibilidad de secciones y tamaños.

#### Desventajas del acero estructural.

Los que podemos mencionar: Corrosión, Pandeo elástico, Perfiles estructurales y soldabilidad en la construcción del bastidor.

#### Juntas soldadas.

Una de las características fundamentales en la estructura soldada es su rigidez, porque por lo general sus miembros están conectados directamente unos con otros, esto permite tener, resistencia a cargas de momento. Las juntas soldadas permiten en la estructura eliminar en un gran porcentaje las placas de unión y de empalme, tan necesarias en las estructuras remachadas o atornilladas, además es posible reducir en aproximadamente un 15 % el peso en acero utilizado para la construcción de la estructura del bastidor.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Criterios de Adecuación y montaje de una tolva semiroquera

- ✓ **Criterio sobre rigidez:** En ingeniería, es la capacidad de un objeto sólido o elemento estructural para soportar esfuerzos sin adquirir grandes deformaciones o desplazamientos.

#### Rigidez a la flexión

Es el valor de la flexión del bastidor producida por la carga de los distintos elementos que conforman el vehículo, es decir los esfuerzos producidos por las cargas muertas presentes.

#### Rigidez a torsión

Es el valor producido por la deformación del bastidor en un esfuerzo de torsión, éste fenómeno puede aparecer cuando el vehículo pasa sobre un camino lleno de baches (no todas sus ruedas están a un mismo nivel) lo que es transmitido a su estructura, en este caso el bastidor.

- ✓ **Criterio sobre peso de la estructura:** En la adecuación y montaje de un bastidor se tendrá en cuenta los siguientes aspectos: El peso del bastidor debe ser lo menor posible, pero considerando la rigidez que debe tener la estructura. Es fundamental también tratar del centro de gravedad, el mismo que debe estar lo más bajo posible, esto tiene la función de dar estabilidad al vehículo en cualquier condición, esto también influye en el ítem correspondiente a seguridad.
- ✓ **Criterio sobre seguridad:** El anclaje correcto de los componentes motrices al bastidor hará que se alargue su vida útil.
- ✓ **Criterios sobre el espacio:** En el chasis, en cuanto a las necesidades de espacio se deberán tener en cuenta los siguientes puntos
  - En la adecuación de la estructura en los alrededores del motor y del diferencial (si lo tiene), si hay transmisión por cadena, se debe dejar suficiente espacio para poder colocar un rango de tamaños de piñones aceptable.
  - Debe considerarse la facilidad de acceso para el mantenimiento de los elementos de propulsión
  - Verificar los espacios de mantenimiento del chasis del camión ya que puede obstaculizar un desmontaje de ejes o de caja de transmisión
  - Está por demás mencionar que el montaje se debe realizar dentro del ancho máximo del chasis, el bastidor no debe estar en voladizo por ningún lado y circunstancia



### Norma aplicativo y capacidad técnica profesional

Mínimamente debe acreditar.

- Reglamento Nacional de Pesos y Medidas.
- Según Normas establecidas por la AWS sección D1.1.
- 04 soldadores Homologado por SOLDEXSA Vigente.
- Manual de Aseguramiento de la Calidad Industria Metálica.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- Certificado ISO 9001M a los componentes hidráulicos.
- Ing. Mecánico con más de 15 años de experiencia en carrocerías con habilitación vigente.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA ADQUISICION DE CAMIÓN VOLQUETE CON TOLVA SEMIROQUERA PISO PLANO DE 15 M3

<b>EQUIPO</b>	<b>CAMION VOLQUETE CON TOLVA SEMIROQUERA PISO PLANO DE 15 M3</b>
<b>CANTIDAD</b>	Uno (01) Unidad.
<b>MARCA</b>	Indicar
<b>MODELO</b>	Indicar
<b>PROCEDENCIA</b>	Indicar
<b>AÑO MODELO</b>	2024, Nuevo sin uso comercial
Presentar copia de la Declaración Única Aduanera (DUA) del equipo, al momento de la entrega de la maquinaria.	
<b>Motor</b>	<b>TIPO:</b> De la misma marca que el vehículo a ofertarse, indicar modelo.
	<b>COMBUSTIBLE:</b> Diésel
	<b>N° DE TIEMPOS:</b> 04 tiempos
	<b>N° DE CILINDROS:</b> 06 Cilindros
	<b>CILINDRADA:</b> 12.6 L mínimo <i>Abs. 08 inversiones Aston Perú SAC</i>
	<b>ALIMENTACION DE AIRE:</b> Turboalimentado, indicar demás bondades técnicas.
	<b>SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE:</b> Inyección directa u common rail controlado electrónicamente.
	<b>POTENCIA NETA:</b> De 449 CV mínimo. Indicar RPM.
	<b>TORQUE O PAR (MAXIMO):</b> 2200 N.m mínimo
	<b>NORMA DE EMISIONES:</b> Como mínimo EURO 5. Adjuntar ficha técnica del motor e indicar otras bondades técnicas.
<b>Transmisión</b>	<b>TIPO:</b> De la misma marca que el vehículo a ofertarse Accionamiento mecánico o Automatizada.
	<b>Modelo:</b> Indicar.
	<b>Numero de velocidades adelante/atrás:</b> 12 marchas hacia adelante / 02 marchas de reversa, mínimo indicar bondades.
	<b>Tracción:</b> 6x4, Indicar bondades técnicas. Con toma de fuerza y bomba hidráulica integrada





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

	<p><b>Embrague:</b></p> <p>Monodisco y/o Bidisco reforzado y asistencia electroneumática. Indicar diámetro en mm.</p>
<b>Distancia entre ejes</b>	Según diseño lo más corto posible porque la unidad deberá transitar por zonas angostas y tramos urbanos con curvas cerradas.
<b>Capacidad de Carga</b>	<b>EJE DELANTERO:</b> 9,000 kg, mínimo.
	<b>EJES POSTERIORES:</b> 32,000 kg, mínimo.
<b>Dirección</b>	<b>TIPO:</b> Hidráulico, Indicar bondades técnicas.
	<b>RADIO DE GIRO:</b> Indicar, lo menor posible para transitar por vías de un solo carril y curvas muy cerradas.
<b>Sistema eléctrico</b>	<b>LUCES:</b> Alta, Baja, De ruta, direccionales, neblineros. Según Reglamento Nacional de tránsito.
	<b>BATERIA:</b> 12V 0 24V
	<b>ALTERNADOR:</b> Indicar bondades técnicas.
<b>Cabina</b>	<b>TIPO:</b> Indicar, describir bondades técnicas.
	<b>TABLERO DE INSTRUMENTOS:</b> Con instrumentos electrónicos digitales (computadora a bordo, pantalla de información etc), tacómetro, odómetro, , indicador de presión de aceite, indicador de presión de aire, indicador de nivel de combustible, con señales de advertencia visual y sonora, en caso de posibles fallas, para el óptimo funcionamiento del vehículo, indicar demás bondades técnicas.
	<p><b>EQUIPAMIENTO INTERIOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma de seguridad estructural de cabina ECER29.</li> <li>• Litera con colchón de espuma de 1.8 metros de largo. (opcional)</li> <li>• Escotilla de techo con apertura manual.</li> <li>• Ventana trasera (opcional) <i>Abs. 05 inversiones Aston Perú SAC</i></li> <li>• Asiento del piloto con suspensión neumática y respaldo rebatible.</li> <li>• Asiento del copiloto con base fija como mínimo.</li> <li>• Cinturones de seguridad con anclaje de tres puntos.</li> <li>• Tapasol interior de piloto y copiloto.</li> <li>• Aire acondicionado.</li> <li>• Computadora de viaje con pantalla digital.</li> <li>• Espejos laterales con control eléctrico.</li> <li>• Seguros de puertas con control eléctrico y mando a distancia.</li> </ul>





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lunas laterales con control eléctrico.</li> <li>• Radio AM/FM con entrada para USB, auxiliar y conexión bluetooth con reproducción remota de música.</li> <li>• Maletera para equipaje debajo de la litera.(opcional)</li> </ul>
	<p><b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejos laterales principales eléctricos y con calefacción.</li> <li>• Dos espejos de punto ciego a ambos lados de cabina.</li> <li>• Espejo de punto ciego inferior al lado del copiloto.</li> <li>• Luces principales halógenas con función de conducción diurna y protectores de faros.</li> <li>• Faros neblineros.</li> <li>• Visera exterior con luces de posición LED integradas.</li> <li>• Cortacorriente en caja de baterías.</li> <li>• Bocina eléctrica y neumática.</li> <li>• Parachoques de acero con protector de radiador y cárter.</li> <li>• Alarma de retroceso.</li> <li>• Escape horizontal.</li> </ul>
Frenos	<b>FRENO DE SERVICIO:</b> Neumático con zapatas, indicar demás bondades técnicas.
	<b>FRENO DE ESTACIONAMIENTO:</b> Obligatorio, indicar bondades técnicas.
	<b>FRENO DE MOTOR:</b> Obligatorio, indicar bondades técnicas.
Aros y Neumáticos	<b>Aros:</b> De acero, Neumáticos según recomendación del fabricante. Indicar medidas y demás bondades técnicas.
Capacidades	<b>COMBUSTIBLE:</b> 390 L <b>ADDBLUE :</b> 40L mínimo.
Tolva semiroquera montado sobre chasis	<b>CAPACIDAD:</b> 15m3.
	<b>MODELO:</b> PISO PLANO.
	<b>AÑO DE FABRICACION:</b> 2024
	<b>PROCEDENCIA:</b> Indicar
	<b>PESO:</b> Indicar
	<b>MATERIALES:</b>



**Percy ROJAS**  
 GUTIÉRREZ  
 Alcalde

*Gestión*  
 2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc: 20600223071

*Todo esfuerzo*  
**Es para el pueblo!**  
 PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
 LA CONVENCION - CUSCO

Cel: 966 085 108  
 Cel: 913 398 281  
 Cel: 966 085 285



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

<b>CAJON</b>	<b>ESTRUCTURA</b> acero calidad estructural <b>ASTM A36- ASTM 572</b>
	<b>COBERTURA</b> acero calidad AR450 (450 HB: DUREZA BRINELL).
	<b>CHASIS AUXILIAR:</b> Perfiles U de 9.0 mm. Calidad ASTM A572 grado 50
	<b>ESTRUCTURA EN PERFIL TIPO U (CANAL):</b>
	PISO DE VIGA 8.00 mm de espesor
	TRANSVERSALES 6.00 mm de espesor
	PASAMANOS 6.00 mm de espesor
	MARCO DE COMPUERTA 6.00 mm de espesor
	MARCO POSTERIOR 8.00 mm de espesor
	REFUERZOS COMPUERTA 6.00 mm de espesor horizontales y verticales
<b>COBERTURA:</b> Plancha de acero en contacto con material a transportar ACERO DE ALTA RESISTENCIA AR 450	
FRONTAL 6.00 mm de espesor CALIDAD AR450	
LATERALES 6.00 mm de espesor CALIDAD AR450	
COMPUERTA 6.00 mm de espesor CALIDAD AR450	
PISO 10.00 mm de espesor CALIDAD AR450 (incluye zapatas de sacrificio mediante comando neumático)	
<b>CERROJOS:</b>	
Apertura y cierre automático, accionado por el volteo de la tolva.	
<b>PROTECTOR DE CABINA:</b>	
De plancha de 4.5 mm (ASTM A 36), reforzado lateralmente con plancha de 8 mm.	
<b>CONTADOR DE CICLOS ELECTRONICO (opcional):</b> <i>Abs. 02 EMPECA SRL</i>	
la unidad realiza el conteo de ciclos completos en el proceso de carga y descarga	
<b>CILINDRO HIDRAULICO:</b>	
Marca/Modelo: Indicar/Indicar	
Cuerpos (Etapas): Cuatro (04) cromado con rotula superior.	
<b>COMANDO:</b>	
De válvula direccional, Neumático, de palanca, ubicado en el Tablero de control.	
<b>VALVULA DIRECCIONAL:</b>	



**Percy ROJAS**  
 GUTIÉRREZ  
*Alcalde*

*Gestión*  
 2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

*Todo esfuerzo  
 Es para el pueblo!*

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
 LA CONVENCION - CUSCO

Cel: 966 085 108  
 Cel: 913 398 281  
 Cel: 966 085 287



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

	Marca Indicar, modular 160 litros/min presión 2000psi, mínimo.
	<b>LIMITADOR DE CARRERA:</b> Marca Indicar, accionamiento neumático limita carrera del cilindro.
	<b>CONTENEDOR:</b> Marca: Indicar, procedencia indicar, de 100 L con Visor de nivel de aceite. Mínimo.
	<b>ESTABILIZADOR:</b> Tipo tijera de estructura tubular, con bocinas pines.
	<b>ZAPATAS DE PIVOTEO:</b> Con bocinas de sacrificio de fácil recambio y lubricadas.
	<b>FILTRADO:</b> Equipado con sistema de alto rendimiento, que contiene: Filtro de aire (dona) Filtro de retorno, Cedazo (ducto de llenado)
	<b>MONTAJE:</b> De acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante del chasis.
	<b>ACCESORIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escarpines posteriores y frontales de jebe para los ejes posteriores trasero</li> <li>• Porta llanta detrás de la cabina con sistema de izaje.</li> <li>• Escalera de acceso lateral a la tolva</li> <li>• Cajuelas protectores faros posteriores</li> <li>• Cintas reflectoras laterales y posteriores de acuerdo al reglamento MTC,</li> <li>• Luces laterales led intermitentes.</li> <li>• Porta tacos, porta conos, porta extintor, porta pico-lampa.</li> <li>• Ganchos para toldera</li> <li>• Barra de mantenimiento</li> <li>• Protector de pulmones</li> <li>• Protector de combustible</li> </ul>
	<b>SISTEMA ELECTRICO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acorde con lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.</li> <li>• 24 voltios, compatible con el camión.</li> </ul>



**Percy ROJAS**  
 GUTIERREZ  
 Alcalde

*Gestión*  
 2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@municipalidad.gov.pe - Ruc: 20600223071

*Todo esfuerzo*  
 Es para el pueblo!  
 PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
 LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
 Cel: 913 398 281  
 Cel: 997 03 0307



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Luces laterales de circulación.</li> </ul>
	<p><b>PINTURA Y ACABADOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las partes metálicas serán arenadas</li> <li>• Se incluirá 2 capas de anticorrosivo epóxica poliamida de alta calidad</li> <li>• 2 capas de esmalte sintético</li> <li>• Color a convenir con la entidad.</li> </ul>
	<p><b>GARANTIA DE TOLVA:</b></p> <p>12 meses de garantía para la estructura metálica, la garantía cubre únicamente defectos de fabricación.</p>
<b>Garantía Comercial y Técnica</b>	<p><b>GARANTIA DEL CHASIS:</b></p> <p>Mínimo 12 meses, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos originados por fallas de fábrica.</p>
<b>Capacitación al personal.</b>	<p>Mínimo 06 horas. Presentar plan de capacitación y posterior evaluación.</p> <p>Capacitación teórica en la correcta operación y mantenimiento básico, Máximo 04 participantes</p> <p>Capacitación práctica en la correcta operación del equipo chasis y tolva. Máximo 04 participantes.</p>
<b>Mantenimientos a cargo del postor</b>	<p>Cuatro (04) mantenimiento preventivo gratuitos (incluye mano de obra, filtros y aceites) será realizado por el postor ganador según la frecuencia de la marca en el taller autorizado de la marca más cercano a la entidad.</p>
<b>Equipamiento Obligatorio</b>	<p>Manuales de operación, mantenimiento y manual de partes en físico y digital.</p> <p>Juego de herramientas básicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Juego de llaves mixtas (12 unidades)</li> <li>• Juego de dados (12 unidades) de encastre de 3/4" con palanca corrediza, 03 extensores.</li> <li>• Juego de destornilladores plano y estrella (04 Unidades)</li> <li>• 02 alicates</li> <li>• Juego de llaves hexagonales</li> <li>• Llave de ruedas con manubrio o extensión</li> <li>• Extractor de filtros</li> <li>• Engrasador de mano</li> <li>• Candados o chapas con llave para las puertas y tapa de combustible con llave o candado.</li> </ul>



**Percy ROJAS**  
 GUTIÉRREZ  
 Alcalde

*Gestión*  
 2023 - 2026



VISITANOS [www.facebook.com/muni.villavirgen](https://www.facebook.com/muni.villavirgen) [www.instagram.com/muni.villavirgen](https://www.instagram.com/muni.villavirgen) [www.youtube.com/muni.villavirgen](https://www.youtube.com/muni.villavirgen)  
 Correo electrónico: [mesadenpartes@muni.villavirgen.gob.pe](mailto:mesadenpartes@muni.villavirgen.gob.pe) - RUC: 20600223071

*Todo es fuerza*  
**Es para el pueblo!**  
 PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
 LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
 Cel: 913 398 281  
 Cel: 966 085 282



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja de herramientas</li> <li>• Extintor de 06 Kgs.</li> <li>• 02 conos de seguridad</li> </ul>
<b>Logos</b>	Según lo proporcionado por la Municipalidad Distrital de Villa Virgen
<b>Disponibilidad de centro de servicios y almacén de repuestos</b>	Indicar lugar, con instalaciones adecuadas para buen servicio de post venta, adjuntar copia de la licencia de funcionamiento. Podrá acreditar también con una declaración jurada.
<b>OTROS</b>	<p><b>DOCUMENTACION OBLIGATORIA A CARGO DEL POSTOR GANADOR:</b></p> <p>El proveedor de los vehículos tramitará y asumirá el costo para obtener la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT a nombre de la Entidad, así como de las Placas de Rodaje; quedando obligado a entregar dichos documentos a la Municipalidad a través de la Unidad de Logística, según corresponda, en un plazo no mayor a 35 días calendarios después de la cancelación de la unidad y entrega por parte de la Entidad de toda la documentación exigida por SUNARP.</p>
Las especificaciones técnicas deben ser sustentadas con catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante o representante distribuidor oficial en el Perú. Caso contrario podrá sustentar también con una declaración jurada de veracidad del cumplimiento de especificaciones técnicas, la comisión se reserva a confrontarlos con las fichas técnicas existentes en la página webs oficial.	



### 1.2.5 PLAZO DE ENTREGA

Máximo 120 (ciento veinte) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato

### 1.2.6 LUGAR DE ENTREGA

En los almacenes de la entidad. Lugar de entrega: Plaza principal S/N, del distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, región de Cusco.

### 1.2.7 FORMA DE PAGO:

Después de la entrega y recepción de maquinaria a cargo del proveedor, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas a cargo del comité de recepción que dará la conformidad, con el visto bueno del área usuaria.

**Percy ROJAS**  
 GUTIÉRREZ  
 Alcalde

*Gastón*  
 2023 - 2028



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Buc. 20600223071

*Todo esfuerzo  
 Es para el pueblo...*  
 PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
 LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
 Cel: 913 398 281  
 Cel: 907 68 8883

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	
	<b>HABILITACION</b>	<p><u>Requisitos:</u>                      Ficha RUC donde indique la actividad económica principal objeto de la convocatoria venta de maquinaria y/o equipo.                      Carta de acreditación de ser distribuidor o representante de la marca emitida por fábrica.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u>                      Presentar copia de Ficha Ruc actualizada con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación.</p> <p>Copia simple de documento firmado por el fabricante de la marca.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
		<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Volquetes de diferentes tamaños y modelos.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, o que la cancelación conste en el mismo documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia</p>

de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**NOTA:** Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>60 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>8</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div> <p><b>DATO:</b> La entrega de la maquinaria (Camión Volquete de 15 M3) se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento de Cusco, ubicado en la Plaza Principal S/N del distrito de Villa Virgen – La Convención – Cusco.</p>	<p>De [01] hasta [39] días calendarios:  <span style="float: right;"><b>[10] puntos</b></span></p> <p>De [40] y menor a [45] días calendarios:  <span style="float: right;"><b>[05] puntos</b></span></p> <p>Mayor a [45] días calendarios:  <span style="float: right;"><b>[00] puntos</b></span></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>9</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p>	<p>Más de [18] meses hasta [24] meses:  <span style="float: right;"><b>[10] puntos</b></span></p>

<sup>8</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>9</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de [12] meses hasta [18] meses:  <b>[05] puntos</b></p>
<p><b>D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE TALLERES Y REPUESTOS</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de con talleres y suministros de partes por parte de concesionarios autorizados para las unidades ofertadas:</p> <p>LOCALIDAD N° 1: En la jurisdicción de las regiones: Cusco y/o Ayacucho.</p> <p>LOCALIDAD N° 2: Otra jurisdicción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y <del>licencia de funcionamiento a nombre del postor</del> exclusivamente para <del>maquinaria pesada</del>. Vehículos. <b>Abs. 03 RODAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC</b></p>	<p>[LOCALIDAD N° 1]:  <b>[05] puntos</b></p> <p>[LOCALIDAD N° 2]:  <b>[02] puntos</b></p>
<p><b>E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 personas escogidas por la Entidad, en operación y nociones de mantenimiento preventivo según detalle del requerimiento en las instalaciones de la Entidad. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados y/o constancias al personal capacitado que aprobó el curso.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Mayor a 20 horas lectivas:  <b>[05] puntos</b></p> <p>Mayor de 16 horas hasta 20 horas lectivas:  <b>[02] puntos</b></p>
<p><b>F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b><u>M1.- Torque Neto Máximo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mayor a 2,400 Nm</li> <li>➤ Mayor a 2,200 Nm hasta 2,400 Nm</li> </ul> <p><b><u>M2.- Cilindraje</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desde 12,600 cc hasta 12,799 cc</li> <li>➤ Desde 12,800 hasta 13,000 cc</li> </ul> <p><b><u>M3.- Potencia Total de Freno Auxiliar de Motor.</u></b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Máximo (10 Puntos)</b></p> <p><b>Mejora 1:</b> [05] puntos                  [02] puntos</p> <p><b>Mejora 2:</b> [2.5] puntos                  [1.0] puntos</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mayor a 1020 CV.</li> <li>➤ Mayor a 960 CV hasta 1020 CV</li> </ul> <p><b><u>M4.- Equipo de Protección Anticorrosivo</u></b>  <b><u>Protección Electrónica de Chasis y Tolva</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cuenta con dispositivo externo electrónico.</li> <li>➤ No cuenta con dispositivo externo electrónico</li> </ul> <p>Acreditación:                  Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada del postor.                  Sustento técnico del fabricante, documento fehaciente el cual será verificado.</p>	<p><b>Mejora 3:</b> [2.5] puntos                      [1.0] puntos</p> <p><b>Mejora 4:</b> [2.5] puntos                      [00] puntos</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>10</sup></b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

**MENOR DE UN (1) AÑO**] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>19</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>19</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>20</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*